

Institutional Foster Care as a Protection Measure for Children and Adolescents in the Province of Cotopaxi

El Acogimiento Institucional como medida de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes en la Provincia de Cotopaxi

Autores:

Quilumba-Tumbaco, María Piedad
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Docente
Latacunga – Ecuador



maria.quilumba0944@utc.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0002-2927-434X>

Allo-Balladares, Nicole Shirley
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Latacunga – Ecuador



nicole.allo7190@utc.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0002-0185-0405>

Calapaqui-Oña, Paulina Alexandra
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Latacunga – Ecuador



paulina.calapaqui4330@utc.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0008-8831-304X>

Fechas de recepción: 08-MAR-2025 aceptación: 08-ABR-2025 publicación: 30-JUN-2025



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>

Resumen

En nuestro país en materia de protección a niños, niñas y adolescentes considerados como una población que pertenece al grupo de atención prioritaria requiere atención especial por parte del Estado y la sociedad; en este sentido, el presente estudio tiene como objetivo: “Determinar la eficacia del acogimiento institucional como medida de protección para la restitución de los derechos de los NNA”. Sin embargo, muchos de estos procesos que dictamina los jueces están en desacuerdo al tomar la medida de retirar a los menores de edad de su entorno familiar por los daños psicosociales que puede generar en el desarrollo del NNA. Se utilizó el enfoque cualitativo, de diseño no experimental, transversal bajo la modalidad de campo, para la recolección de la información se utiliza la técnica de la entrevista semi estructurada dirigida a diecinueve profesionales expertos en familia, niñez y adolescencia entre Jueces y Trabajadoras/es Sociales de la Función Judicial y de las Casas Hogares, también se utiliza la observación no participante que nos permitió observar la realidad, así la desintegración familiar y que los NNA sean institucionalizados a modo de salvaguardar su integridad, teniendo en cuenta que esta medida es temporal los menores de edad pueden retornar a su entorno familiar siempre u cuando los padres biológicos demuestren interés y cumplan con los acuerdos y compromisos a los que lleguen con el equipo técnico y legal cuyo proceso se denomina como la reinserción familiar.

Palabras clave: Acogimiento institucional; Medidas de Protección; Niños; Niñas; Adolescentes; Negligencia Contabilidad

Abstract

In our country in terms of protection of children and adolescents considered as a population that belongs to the group of priority attention requires special attention from the State and society; in this sense, the present study aims to: “Determine the effectiveness of institutional foster care as a protective measure for the restitution of the rights of children and adolescents”. However, many of these processes that judges dictate are in disagreement when taking the measure of removing minors from their family environment due to the psychosocial damage that it can generate in the development of the BGT. The qualitative approach was used, with a non-experimental design, transversal under the field modality, for the collection of information using the semi-structured interview technique directed to nineteen professional experts in family, childhood and adolescence among Judges and Social Workers of the Judicial Function and of the Family Homes, also using non-participant observation that allowed us to observe the reality, This is a temporary measure and minors can return to their family environment as long as the biological parents show interest and comply with the agreements and commitments reached with the technical and legal team, a process known as family reintegration.

Keywords: Institutional foster care; Protective measures; Children; Adolescents; Neglect; Education

Introducción

Se destaca que históricamente, el acogimiento institucional ha sido el único servicio de protección para niños, niñas y adolescentes en Ecuador. A pesar de que la Convención de Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia establecen que la institucionalización debe ser el último recurso, el país ha tardado en implementar políticas públicas para abordar este tema (Arrobo et al., 2025). En este contexto, el presente estudio investigativo aborda el fenómeno social del acogimiento institucional como unas de las medidas de protección para niños, niñas y adolescentes (NNA) a partir de aquí, en contextos de vulnerabilidad. Los distintos contextos y dinámicas familiares pueden generar incertidumbre, especialmente debido a la separación de los NNA de sus familias, en particular de sus padres biológicos. Es fundamental agotar todas las alternativas de reinserción familiar para evitar estancias prolongadas en instituciones de acogida, ya que estas pueden afectar el desarrollo psicosocial de los NNA, es decir, generando graves daños a la salud mental, social, emocional y físico (Gómez, 2017).

El acogimiento institucional, como medida excepcional de protección, constituye un recurso trascendente para los menores de edad que enfrentan condiciones de negligencias, abusos, abandono, violencias en su núcleo familiar. Al tratarse de una alternativa de última instancia, su propósito es salvaguardar la seguridad y el bienestar integral de los NNA. No obstante, su implementación como una de las políticas públicas de protección especial, debe realizarse bajo estricta responsabilidad social y compromiso, dado su carácter transitorio y la necesidad de priorizar opciones de reinserción familiar o adopción. Cuando se aplica de manera adecuada y dentro de un período limitado, el acogimiento institucional proporciona un ambiente libre de riesgos y favorable para el desarrollo integral de los NNA en situación de desprotección. Además, constituye un mecanismo esencial para asegurar los compromisos legales y éticos en la protección de sus derechos, asegurándoles un futuro con dignidad, respeto a sus derechos fundamentales y con mejores oportunidades (Chica et al., 2023). A nivel mundial el Acogimiento Institucional de los NNA, ha sido un tema de discusión y, a la vez, de preocupación y desafíos para las instituciones que se encargan a la protección de los derechos de esta población etaria, consideran que, pese a que existen leyes y tratados internacional y nacional para proteger los derechos y el entorno familiar, su aplicación efectiva es limitada debido por la carencia de trabajo conjunto entre las entidades gubernamentales, insuficiente inversión en programas de prevención y alternativas al acogimiento institucional, la falta de familias escogientes y/o adopciones, asimismo la escasez de programas de reinserción familiar, ausencia de programas de acompañamiento tras su egreso han llevado a que el acogimiento institucional sea ejecutado como una solución permanente en lugar de temporal como exige la ley (Rabascall & Samantha, 2020).

En este sentido según los autores, (Hernández et al., 2024) mencionan que en América Latina y el Caribe, se sitúan 187.129 NNA en instituciones protectoras de derechos, aunque se presume que la cifra es mayor a 300.000 a la actualidad, donde la decisión de colocar a los menores de edad transgredidos bajo acogimiento institucional es tomada por servicios sociales que han evaluado y seguido cuidadosamente la situación vulnerable que presenta cada uno de ellos. En estas mismas líneas la (UNICEF, 2020) señala que este valor subestima la magnitud real de lo que en exactitud es la realidad, pero es complejo dar con una cifra más precisa, lo que ha conllevado a no contar con la información oficial sobre el número exacto o aproximado de NNA que viven en situación de acogimiento institucional, la verdadera problemática social de la niñez. Bajo este contexto, se considera que la institucionalización es una de las medidas de protección de los NNA, es una problemática de alcance global, el Ecuador, como parte activa de la Organización de las Naciones Unidas, ha suscrito diversos acuerdos y tratados sobre derechos humanos. Estos instrumentos destacan la obligación fundamental de implementar acciones legislativas, administrativas y judiciales necesarias en favor de la niñez (Lathrop, 2024). Por otro lado, la Declaración Universal de los Derechos Humano (DUDH) señala que, todas las personas tienen derecho a cuidados y asistencia especial; así mismo alude que la familia es un sistema central para la construcción de todos sus integrantes, especialmente de los NNA, mismos que deben ser protegidos y apoyados por el Estado y la familia para formar seres humanos autónomos y cumplir de acuerdo con las normativas que emana la Carta de las Naciones Unidas (CNU) (Sánchez & José, 2016).

Teniendo en cuenta, las normativas legales de una de las medidas de protección como es la institucionalización a una casa de hogar, en el Ecuador está amparada bajo la normativa legal del Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) de aquí en adelante, donde refiere que el resguardo de los NNA que se hallan en contextos de vulnerabilidad pasa a una institución de acogida correspondiente, como manera de restaurar los derechos de los NNA, asegurando el cumplimiento a los derechos esenciales de los NNA (Moreno et al., 2024). En estas mismas líneas, se refiere que “el acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, esta medida es el último recurso y se cumplirá en aquellas entidades de atención autorizadas. Continuando con la base legal es relevante mencionar que las autoridades competentes los que administran la resolución judicial o administrativa dependiendo del caso, a fin de salvaguardar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Estas medidas se aplican cuando “existe un riesgo inminente de violación de sus derechos, ya sea por acción del Estado, la sociedad, sus padres, responsables o incluso del propio niño (Fajardo & Maritza, 2015).

En nuestro país el piso de protección social de la niñez es direccionado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) quien se encarga de de salvaguardar y restablecer los derechos de los NNA en condiciones de riesgo de estos, el enfoque principal está en las

personas que viven en contextos socioeconómicos deplorables y en constante vulnerabilidad, así (Garzón-Orejuela & Orozco, 2023) describe al MIES:

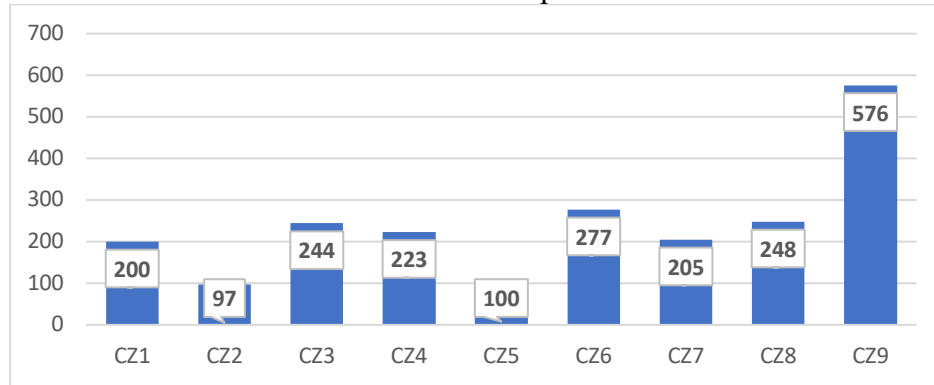
El MIES, con el fin de velar por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en su vínculo familiar, organiza y regula los centros de acogida, que tienen como misión principal el garantizar y respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, restituyendo así sus derechos que han sido vulnerados.

En estas mismas líneas, según los datos que el MIES, en uno de los Informes Nacionales acerca del Acogimiento Institucional reportan lo siguiente: bajo la modalidad de esta medida de protección se encuentran 2.170 usuarios (Tabla. 1), en el cual refleja donde el (59,53%) corresponde a usuarias del sexo femenino, a la vez que el (40,46%) a usuarios de sexo masculino, en el cual el principal motivo de ingreso es la negligencia con (994) NNA institucionalizados, así mismo están distribuidos en los 84 establecimientos de acogida que existen en Ecuador, (Figura 1)

Tabla 1
Motivos de ingreso de los NNA a instituciones de acogimiento, datos MIES-2024

Motivo de ingreso	
Negligencia	994
Maltrato	394
Violencia sexual	299
Abandono	222
Trata blanca	66
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	37
Callejización	32
Otros derivados	29
Situación de riesgo	27
Orfandad	18
Hijos/as de PPL	2
Movilidad Humana	2
Reinserción Fallida	1
Adopción fallida	1
Total	2170

Figura 1
Detalle de NNA Institucionalizados por Coordinación Zonal



Según los datos estadísticos que establece la Figura 1 del informe MIES 2024 reporta que en la provincia de Cotopaxi correspondiente a la zona 03, por la 4 provincias 244 NNA, que viven en condiciones de acogimiento institucional y que, mientras dure esta medida temporal, las instituciones de acogida tendrán la misión de proteger los derechos violentados de los NNA y fortalecer el vínculo familiar para lograr la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica o tramitar la adopción (Rodríguez, 2023).

En la provincia de Cotopaxi, solo existe una Casa de Acogimiento Institucional ubicado en el cantón Salcedo para los NNA. Esta limitación dificulta la disponibilidad de cupos bajo la modalidad de vulneración de derechos dictadas por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia del cantón Pujilí, dificultando retornar al NNA a su familia biológica, ya que son ubicados en otras casas hogares fuera de la provincia de Cotopaxi complicando la movilización de las familias para tratar de cumplir con los requisitos institucionales de reinserción. En este sentido, se considera a la familia como una institución relevante en la sociedad y uno de los lugares apropiados para que todos los miembros que los integran puedan desarrollarse de forma adecuada (Carvajal & Jaramillo, 2016). En este sentido, “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. refiere que no existe ningún lugar, persona o institución de acogida sin importar la calidad del cuidado que provea o puede ofrecer un verdadero entorno estable y lleno de amor a los NNA (Vélez, 2019). En este sentido surge el objetivo de la presente investigación: “Determinar la eficacia del Acogimiento Institucional como Medida de Protección para la restitución de los derechos de los NNA en la provincia de Cotopaxi-cantón Pujilí”. A propósito de que las dos investigadoras realizan las prácticas preprofesionales en la Función Judicial-Pujilí, en el cual evidencian las diferentes dinámicas familiares en relación con el cuidado y protección de los NNA como: negligencia, violencia, maltrato, abuso sexual, siendo su único camino, la separación de los NNA de sus progenitores biológicos para ubicarles en diferentes instituciones de acogida. Adicionalmente los padres de este grupo etario presentan características como: consumidores de alcohol (Pintos, 2024).

La familia debe ser considerado como un espacio adecuado para el desarrollo integral de los NNA. No obstante, algunas familias representan un riesgo para ellos al no brindar las garantías necesarias de cuidado y protección, por lo que, no prestan las garantías de cuidado y protección a los sujetos de derechos, situación que complica el proceso de reinserción familiar lo que genera un retrocesos en procesos legales que no permiten la finalización de la medida de acogimiento; por el contrario, dilatan los procesos y afectan la temporalidad y la permanencia de los menores protegidos en las casas de acogida, y no permite avanzar de manera secuenciada en las siguientes etapas del proceso de reinserción familiar, que tiene como objetivo proteger a los niños, niñas y adolescentes (Loja et al., 2024).

Desde esta perspectiva nace la interrogante, ¿Qué tan efectivo es, el Acogimiento Institucional como Medida de Protección para restituir los derechos de los NNA en el cantón Pujilí?, siendo el objetivo principal del presente estudio: “Determinar la efectividad del Acogimiento Institucional como Medida de Protección para la restitución de los derechos de los NNA”, de la misma manera las líneas de investigación en las que se respalda el presente estudio es: Educación, derecho, equidad y estudio de género para el desarrollo biopsicosocial, y la sublínea: Derechos de protección social y ambiente (Ruiz, 2024).

Según el CONA, las medidas de protección para NNA se clasifican en administrativas y judiciales. La primera es ejecutada por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, instituciones encargadas de velar por la defensa y exigibilidad de derechos en cada Cantón. Dentro de estas medidas se incluyen: apoyo pedagógico, terapéutico y psicológico para fortalecer el grupo familiar y resguardar sus vínculos a favor del menor; la permanencia del NNA en su círculo; la reinserción familiar del niño, niña y adolescente a su entorno familiar; su retorno a la familia biológica; su integración en programas de protección; el alejamiento temporal de las personas que haya vulnerado sus derechos; y, en caso de emergencia, la custodia del menor afectado (Anrrango-Anrrango et al., 2024).

Acogimiento Institucional

Por acogimiento institucional es un recurso de las medidas judiciales de protección, que posibilita a los NNA a recibir amparo por parte instituciones públicas y privadas del estado ecuatoriano. La función que cumplen las instituciones de acogimiento NNA es entregar protección y restitución a los derechos, que se encuentran en situación desfavorables. “Las desigualdades sociales, culturales y económicas generan conflictos familiares y situaciones adversas, de cómo se verá más adelante, actúan como factores desencadenantes de circunstancias (Robles & Lino, 2024). Según el (Shats, n.d.) establece que: no procede el ingreso a acogimiento institucional las niñas, niños y adolescentes por las siguientes causas: por situación de pobreza de padres o personas a cargo de su cuidado y protección; por discapacidad exclusivamente; por problemas de enfermedades catastróficas y salud mental,

por consumo problemático de alcohol y otras drogas; por infringir la ley; por la solicitud de la madre, el padre o representante ante problemas conductuales.

Niñas niños y adolescentes

“Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años” (Villalobos et al., 2023). Los NNA, considerados como población prioritaria necesitan la intervención del estado que garantice y se respeten los derechos fundamentales, para lo cual deben respaldarse en las normativas nacionales e internacionales.

El (CDN) tiene cuatro principios básicos que se debe tomar en cuenta en materia de los NNA: El principio de no discriminación, el interés superior del NNA, el desarrollo y protección: y la capacidad de participación de los NNA en las decisiones que los afecten (Gualavisi-Escobar & Molina-Torres, 2024). Los NNA influenciados por el entorno social y familiar, repercuten en la construcción de la personalidad de cada individuo por lo que se considera apropiado que ellos se desarrollen en un sano espacio, apto su edad. Para mejorar la relación de los NNA con su entorno y está no verse afectada por las adversas situaciones que pueden suceder en los contextos sociales, políticos, económicos se establece poner como prioridad el interés superior del niño. El (Arrobo et al., 2025), menciona que: “Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías”.

Negligencia

De acuerdo con (Gómez, 2017) describe “La vulneración de derechos puede ser a causa de la exposición constante a situaciones de riesgo dentro o fuera del sistema familiar que atente contra la integridad física y emocional de los niños y adolescentes”.

Por consiguiente, la (Chica et al., 2023), ha analizado “la negligencia como un problema multifactorial, que requiere atención multifacética y urgente porque repercute en la salud física y emocional de la víctima, lo que ha generado en las otras modalidades de maltrato infantil”. De acuerdo con el MIES (2024), una de las causas con mayor frecuencia por la que los NNA, se encuentran en acogimiento institucional es, la negligencia donde el (30%), está por ese factor y el (26%), por maltrato. Esto ocurre debido a la trasgresión de derechos, de los NNA y cuyo abordaje debe priorizar a los infantes.

El enfoque de los derechos humanos para restituir las garantías de los NNA

El enfoque de derechos hacia los niños, niñas y adolescentes (NNA) tiene como objetivo orientar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, con especial atención a aquellos que son víctimas de discriminación, desigualdad y exclusión

social. Esto incluye a NNA privados de su medio familiar, indígenas, migrantes, personas con discapacidad, en situación de pobreza, privados de libertad, entre otros (UNICEF, 2022). La comunidad internacional reconoce a los NNA como sujetos de derechos y establece ciertos derechos específicos que consideran las características propias de su etapa evolutiva. En este sentido, se insta al Estado, como garante de la protección de estos derechos, a asegurar un entorno que permita desarrollar plenamente su potencial.

En estas mismas líneas de acuerdo con la UNICEF, desde la perspectiva legal, este se fundamenta en las disposiciones y estándares que están establecidos en la (CDN) y los diferentes decretos internacionales que resguardan los derechos humanos. “Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado” (Rabascall & Samantha, 2020).

Desde esta perspectiva, es necesario llevar a cabo un diagnóstico adecuado, así como planificar y diseñar políticas que promuevan el respeto efectivo de estos derechos. La implementación y evaluación de dichas políticas, junto con otras acciones, deben centrarse en garantizar uno o más derechos fundamentales.

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes

De acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia, el Interés Superior del Niño garantiza que sus derechos sean protegidos y respetados, obligando a instituciones y autoridades a tomar decisiones en su beneficio, dónde busca equilibrar sus derechos y deberes, priorizando siempre su bienestar sobre los demás. Además, su voz debe ser escuchada antes de aplicar cualquier norma que lo afecte (Art. 11). En este apartado se resalta el principio del Interés Superior del Niño, un concepto fundamental en la protección de los derechos del NNA, en donde en la búsqueda del equilibrio de sus derechos y deberes también se debe enfatizar en que los NNA sean escuchados y considerados en las decisiones que les afectan, ya que, al participar activamente en la toma de decisiones, desarrollan mayor autonomía, autoestima y sentido de responsabilidad. Asimismo, estudios sobre protección infantil indican que la implementación efectiva del Interés Superior del Niño reduce riesgos de violencia, explotación, promoviendo sociedades más equitativas y justas (Sánchez & José, 2016).

Protección Integral

De acuerdo con el autor (Bácares, 2019) establece la protección integral como un pilar esencial para garantizar el resguardo de los niños, niñas y adolescentes. Esto significa reconocimiento de los NNA a un entorno seguro. Por su parte el (MIES) señala que la protección Integral constituye todas las acciones, políticas, planes y programas que atiende a las situaciones especiales en las que se encuentran las niñas, niños o adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos y se encuentran en situación especial de vulnerabilidad.

En este contexto, se entiende que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Para lograrlo, es fundamental trabajar en primer lugar con la familia, implementando políticas públicas que fortalezcan el derecho a vivir en familia y en comunidad. Estas acciones contribuirán a prevenir vulneraciones de derechos y, a su vez, promoverán una protección integral que asegure el desarrollo pleno de la niñez.

Material y métodos

La investigación presenta un enfoque cualitativo que permite conocer las diferentes características, rasgos personales, percepciones y emociones de los entrevistados con respecto a las variables investigadas, (Lathrop, 2024) menciona, que la investigación cualitativa se orienta en el análisis de los significados y las actividades de los individuos, así como en la manera en que estas se relacionan con las dinámicas sociales, realiza interpretaciones cognitivas de la persona, quien, en su rol de informante, participa activamente en la construcción y comprensión de su propia realidad. En este sentido, se aplica la entrevista semi estructurada dirigida a los profesionales de la Función judicial del cantón Pujilí (Jueces/as de la niñez y adolescencia y Trabajadores/as Social de la función judicial y Trabajadores/as Sociales de las Casa Hogares) quienes participaron de manera voluntaria y sin retribución alguna en la recolección de los resultados esperados.

Se propone el método inductivo. (Sánchez & José, 2016), señala que: “Se utiliza en la investigación y el razonamiento científico, que busca inferir conclusiones generales a partir de observaciones específicas. Es decir, este método parte de hechos concretos y particulares para llegar a una conclusión general”. En este contexto los 19 informantes especialistas en niñez y adolescencia comparten sus percepciones individuales acerca de las variables investigadas como es el acogimiento institucional de los NNA en el cantón Pujilí. Sus aportes han permitido comprender las dinámicas emocionales involucradas, favoreciendo un análisis más empático y contextualizado para su posterior interpretación de manera general. El diseño utilizado en la presente investigación fue, no experimental de corte transversal que consiste en identificar relaciones entre variables o describir comportamientos y características, sin intervenir activamente en ellos, es decir que, no se manipula el fenómeno social estudiado. (Fajardo & Maritza, 2015) afirma que “son muy útiles en variables que no pueden ser manipuladas ya sea por su dificultad o por cuestiones éticas”. Los datos fueron recolectados en un tiempo único; es decir entre los meses de agosto-septiembre del 2024, cuyo propósito fue describir las variables y evaluar la efectividad del acogimiento institucional como una de las medidas de protección de los NNA, se procede a analizar exclusivamente las percepciones de los profesionales que laboran en la función judicial del cantón Pujilí en el Departamento de Familia, Niñez y Adolescencia; el tipo de investigación utilizada fue descriptiva pues el investigador observa y describe las características específicas de los entrevistados.

La modalidad de investigación del presente estudio fue de campo, considerando que las investigadoras acudieron al lugar de los hechos donde ocurre el fenómeno social del acogimiento institucional como una de las medidas de protección para NNA vulnerados sus derechos. Para (Hernández et al., 2024), afirma que: “la investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios)”, el investigador observa de primera mano los hechos para posteriormente proceder con la recopilación y evaluación de la información, mediante la interacción directa que tiene el investigador con la población investigada.

La recolección de datos de la actual investigación se apoyó en la ejecución de la entrevista semiestructurada compuesta por un guion de 10 preguntas abiertas dirigidas a 19 participantes (Jueces de la niñez y adolescencia y Trabajadoras/es sociales de la función judicial y de las Casas Hogares), este instrumento fue validado por profesionales expertos en niñez y adolescencia, de igual manera se empleó la técnica de observación no participante la misma que aportó al momento del análisis de datos. (Fajardo & Maritza, 2015) refiere que la observación no participante permite comprender el fenómeno social sin intervenir para no alterar su comportamiento. En este caso se acude a la Casa de Acogida ubicada en el Cantón Salcedo “Jardín de Edén”, en el cual bajo la supervisión los/as profesionales de dicha institución se procede a observar los comportamientos y patrones conductuales tanto de los NNA como de los padres durante las visitas a sus hijos/as la Casa de Acogida. Adicional y por motivos éticos en el ámbito de la investigación científica, se entregó a los entrevistados el consentimiento informado, este documento detallaba por escrito el propósito de la investigación y aseguraba que la información recolectada se emplearía únicamente para propósitos académicos, por esta razón, no se pidió información personal, y los datos solo se examinaron a través de códigos (Chica et al., 2023).

En relación con la muestra es de tipo deliberado, ya que la población objeto de investigación fue seleccionado y no fueron elegidos al azar, sino exclusivamente a los profesionales con experticia en protección de derechos de los NNA. Por consiguiente, los entrevistados fueron profesionales como: Jueces de la Niñez y Adolescencia y Trabajadoras/es Sociales que laboran en la función judicial y Casas de Acogida de los NNA institucionalizados, quienes aceptaron voluntariamente para participar en el presente estudio, se firma el consentimiento informado a fin de asegurar la confidencialidad y el anonimato de los entrevistados. Las principales características sociodemográficas se ilustran en la siguiente Tabla 2.

Tabla 2
 Características sociodemográficas de los entrevistados

Categoría	Género M/F	Años ejerciendo como profesional	Años de experiencia laboral en familia, niñez y adolescencia	Capacitación en temas de niñez y adolescencia	Vocación - con relación a la protección de NNA	Causas de Institucionalización de los NNA
Juez 1	M	9	5	Si	Si	Negligencia de los padres
Juez 2	M	4	2	Si	Si	Abuso sexual
Juez 3	M	8	7	Si	Si	Maltratos
Juez 4	M	7	5	Si	Si	Negligencia de los padres
Juez 5	M	2	2	Si	Si	Consumo de alcohol
Juez 6	M	4	3	Si	Si	Negligencia extrema
T.S J 1	F	8	8	Si	si	Negligencia extrema
T.S J 2	M	5	5	Si	si	Negligencia de los padres
T.S J 3	M	6	3	Si	si	Abuso sexual
T.S J 4	F	7	2	Si	si	Falta de conciencia social de los padres
T.S J 5	F	3	1	Si	si	Maltratos-violencia
T.S J 6	M	5	2	Si	si	Descuido total
T.S C.A 1	F	7	7	Si	Si	Consumo de alcohol
T.S C.A 2	F	6	4	Si	Si	Negligencia de los padres
T.S C.A 3	M	7	2	Si	Si	Consumo de alcohol, discapacidad
T.S C.A 4	F	4	4	Si	Si	Abuso sexual
T.S C.A 5	F	2	1	Si	Si	Abandono, maltrato
T.S C.A 6	M	5	3	Si	Si	Negligencia de los padres
T.S C.A 7	F	4	1	Si	Si	Consumo de alcohol y drogas
T.S C.A 8	F	6	6	Si	Si	Negligencia de los padres

Con el apoyo de los profesionales tanto de la Función Judicial del cantón de Pujilí como de la Casa Hogar “Jardín de Edén” se tuvo acceso a los expedientes de los NNA con medidas de protección, lo que fue de utilidad para relacionar los datos recolectados en las entrevistas, las grabaciones de audio y en la observación no participante, aclarando que este

procedimiento fue tratado con absoluto sigilo y supervisión por parte de los profesionales de las instituciones.

Los datos recolectados fueron transcritos y examinados cuidadosamente; posterior a ello fueron analizados de manera manual. Para este procedimiento se utilizó la técnica del análisis del discurso que permitió realizar múltiples interpretaciones de las respuestas obtenidas, donde se centrada en el estudio de la comunicación y la expresión verbal, así como en la interpretación de transcripciones, documentos y textos en general (Sánchez & José, 2016). el presente estudio visualiza una visión crítica acerca de la institucionalización de los NNA a causa de la desprotección de los padres biológicos.

Resultados y discusión

Los principales hallazgos encontrados en el presente estudio responden al objetivo general planteado, determinar la eficacia del acogimiento Institucional como medida de protección para la restitución de los derechos de los NNA, los mismo que fueron organizados por cuatro categorías: vulneración de derechos, corresponsabilidad parental, causas del acogimiento institucional, reinserción familiar.

Vulneración de Derechos

La vulneración de los derechos de los NNA es la desatención de los menores en sus necesidades básicas lo que les sitúa en un entorno familiar con riesgo a su desarrollo integral, trasgrediendo de esta manera los derechos de los menores de edad, por su parte, (Vélez, 2019) describe "La vulneración de derechos puede ser a causa de la exposición constante a situaciones de riesgo dentro o fuera del sistema familiar que atente contra la integridad física y emocional de los niños y adolescentes". (Moreno et al., 2024) considera que la vulneración de derechos es el no acceso e incumplimiento integral de todos los derechos de las niños, niñas y adolescentes.

Los principales hallazgos demuestran en las narraciones de los quienes señalan: "El acogimiento institucional se dicta cuando el NNA ha sido víctima de vulneración de derechos y su integridad física, psicológica o sexual se encuentra en riesgo, además de no contar con un referente familiar que pueda garantizar su cuidado de manera inmediata"; continuando con las narraciones las (TS-J1, J3, J6) señalan: "La vulneración de derechos es el punto de partida para que los NNA sea institucionalizados, estas vulneraciones van desde la desprotección total de los padres a sus hijos/as, no envían a la escuela, no acuden al centro la salud para hacer atender a sus hijos cuando están enfermos, no les proporcionan una alimentación adecuada, descuido en el aseo personal, es decir estos niños están sin protección de una persona adulta". Bajo este contexto, la vulneración de derechos de los NNA

institucionalizados en la provincia de Cotopaxi constituye el punto de partida para su ingreso a una institución de acogimiento, es decir, esta medida se adopta cuando su integridad física, psicológica o sexual se encuentra en riesgo constante y, además, no cuentan con un referente familiar que pueda garantizar su cuidado de manera inmediata (Pintos, 2024).

Otras investigaciones realizadas por (Anrrango-Anrrango et al., 2024) plantean que, cuando un niño no se encuentra en un ambiente familiar acogedor y es separado de su familia, su proceso de adaptación se vuelve difícil, ya que experimenta cambios en su estilo de vida y en su percepción del mundo, lo que puede llevarlo a perder su infancia en esencia. En este sentido, su inserción en una casa hogar podría generar mayores problemas, especialmente a nivel psicológico.

Corresponsabilidad Parental

La corresponsabilidad parental se refiere al reconocimiento de los derechos y deberes que comparten los padres en lo que respecta a la crianza, educación y bienestar integral de sus hijos e hijas, este principio representa un avance importante para la sociedad actual, ya que promueve la equidad en las responsabilidades parentales, fomenta la participación de ambos padres y busca asegurar el interés superior del niño. (Robles & Lino, 2024), sustenta: “la corresponsabilidad parental es un conjunto de derechos y obligaciones que permiten a los padres ejercer el cuidado y participar en la crianza de sus hijos”. En este sentido los padres biológicos de los NNA con medidas de protección además de tener responsabilidades sobre sus hijos/as, también tienen obligaciones que deben ser cumplidas desde el ámbito social y legal; caso contrario se aplicarán medidas radicales como la separación de sus hijos/as menores de edad de su entorno familiar para ser en algunos casos institucionalizados en casas de acogimiento para salvaguardar su integridad. Así refiere (TS-CA-1, 4, 5) “Los padres biológicos no cumplen con la corresponsabilidad que tienen con sus hijos/as menores de edad, son negligentes en el cuidado y protección que necesitan, muchos de ellos incluso tienen problemas con el alcohol y las drogas evadiendo su rol parental; una vez que sus hijos/as son institucionalizados demuestran estrés, llanto y arrepentimiento por no haber sido responsables con sus hijos/as”.

Continuando con las narrativas la (TS-J3, J4, J5) concuerdan que: “Todos los NNA que son institucionalizados han sido por la irresponsabilidad extrema de los padres, quienes se han descuidado de la educación, salud, vivienda, vestimenta y la alimentación”, los hallazgos señalan también en lo mencionado por los (Jueces, 2,3,4,6) afirman: “Los niños, niñas y adolescentes lamentablemente son institucionalizados por los constantes riesgos, violencia, abandono, negligencia por parte de sus padres quienes no cumplen con su responsabilidad de proteger a sus hijos/as, más bien sus derechos son vulnerados constantemente y, ante la ausencia de la familia ampliada se procede a la institucionalización” (Villalobos et al., 2023).

Estos testimonios permiten comprender y generar conciencia social sobre la corresponsabilidad parental, entendida como el vínculo directo e inmediato que une a padres e hijos (*parento-filial*). Este lazo conlleva un conjunto de deberes y responsabilidades inherentes a la condición de progenitores, los cuales se aplican por igual a todos los hijos, sin importar si son fruto de un matrimonio o no. Sin embargo, en situaciones de separación o divorcio, pueden surgir tensiones emocionales, conflictos entre los padres y dinámicas de poder desiguales que dificultan el ejercicio equitativo de las responsabilidades parentales, restringiendo, en algunos casos, la participación de uno de los progenitores.

En otras investigaciones realizadas por, (Rodríguez, 2023) respecto a la corresponsabilidad parental expresa que: los resultados obtenidos por parte de los encuestados (equipo legal) el 80% manifiestan que no se cumplen los derechos, deberes y obligaciones de los progenitores con igualdad, puesto que en la actualidad aún sigue habiendo una división de roles de los progenitores, lo que provoca que el menor de edad viva en un ambiente tenso o inestable.

Causas y efectos del Acogimiento Institucional de NNA

Las causas y efectos más predominantes para el acogimiento institucional de los NNA del cantón Pujilí quienes se encuentran en constantes riesgos por la falta de cuidados y protección de sus padres biológicos según los principales hallazgos encontrados son: la negligencia, abuso sexual, violencia intrafamiliar y consumo de alcohol y drogas por parte de los padres. Los entrevistados (Jueces – 2, 3, 4, 5) narran: “El acogimiento institucional como una de las medidas de protección que se emiten a los NNA del cantón Pujilí es por la negligencia de los padres muchos de ellos ingieren alcohol de manera excesiva, existe violencia intrafamiliar, algunos padres abandonan el hogar y prácticamente descuidan de sus hijos/as menores de edad, estos niños y niñas viven desprotegidos y en algunas ocasiones no se encuentra a la familia ampliada para dictar la reinserción familiar siendo el último recurso enviar a los niños a una Casa Hogar a sabiendas que es una de las medidas negativas porque esto puede causar graves daños emocionales y sociales a futuro”. Continuando con las narraciones (TS-J1,J3, J5,J6,J7) afirman: las causas más frecuentes por las que los NNA, son institucionalizados en casas hogares es por la negligencia de los padres, muchos de ellos por no decirles todos tienen problemas con el alcohol y consumo de drogas, se descuidan totalmente de sus hijos/as, y obviamente los efectos son fatales estos niños y niñas no estudian, tienen problemas de salud con altos niveles de desnutrición crónica, tienen problemas de aseo personal, algunos de ellos son utilizados por los mismos padres para practicar la mendicidad y obtener dinero para adquirir licor; un caso insólito fue que los padres les utilizaban a sus hijos para la explotación sexual (Sánchez & José, 2016).

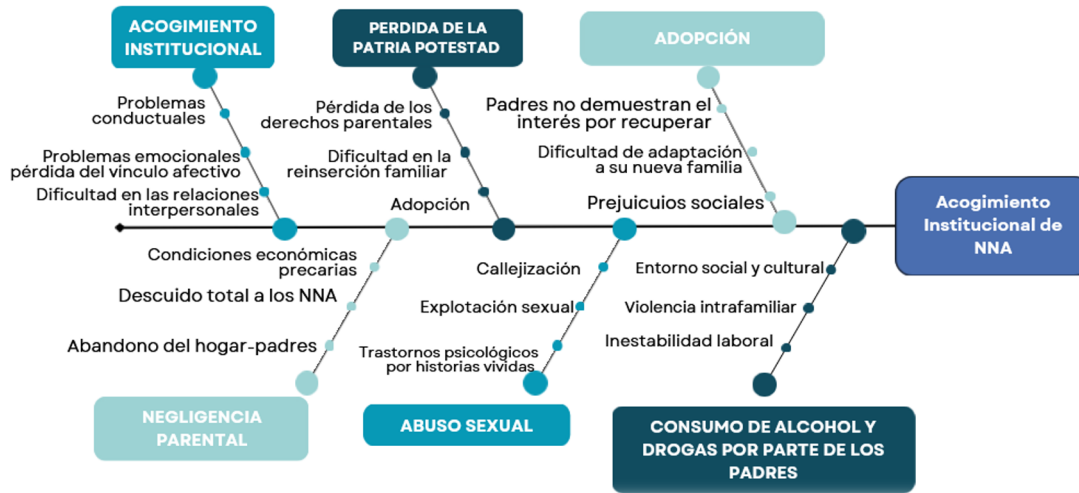
Finalmente, las narraciones expuestas por las (TS-CA-1,2,4,5,6) refieren: “Los niños y niñas que llegan a la institucionalización es por la negligencia y el descuido de los padres, otras

causas también son por la violencia intrafamiliar y el abandono, por lo regular estos niños en un futuro presentan problemas en sus patrones conductuales, suelen ser agresivos, tímidos, resentidos, presentan problemas de autoestima, dificultad en las habilidades sociales, entre otras, que al no ser atendidas a tiempo de manera profesional pueden generar graves problemas en su vida cotidiana”.

Los resultados del estudio son coincidentes con el MIES, en su informe a nivel nacional, señala que las causas más frecuentes de institucionalización de los NNA son, en primer lugar, la negligencia, con un 48,49%; seguida del maltrato, con un 15,52%; en tercer lugar, la violencia sexual, con un 13,27%; y, finalmente, el abandono, con el 4,12%. Estos datos coinciden con los resultados obtenidos en la presente investigación, que evidencian que muchos padres de NNA institucionalizados han demostrado un descuido total en la protección que sus hijos e hijas menores de edad requieren, en este sentido, necesita de un adulto responsable que garantice el cumplimiento de sus necesidades básicas, permitiéndoles vivir con dignidad y disfrutar de todos sus derechos fundamentales. (Rabascall & Samantha, 2020) señalan que la institucionalización de los NNA genera impactos negativos como, la separación de su entorno social, cambios en su comportamiento, ruptura de los lazos familiares, maltrato físico y psicológico entre los NNA con pares conflictivos.

Según los datos del MIES se menciona que por cada año que un niño o niña es institucionalizado, pierde aproximadamente 4 meses de desarrollo. La institucionalización está asociada a retrasos en el crecimiento físico y el desarrollo emocional, además de afectar negativamente la vida adulta de los jóvenes que salen de estas instituciones, quienes a menudo enfrentan dificultades emocionales y sociales.

Figura 2
Diagrama de Ishiwima



La presente figura que es el Diagrama de Ishikawa o diagrama de causa-efecto, permite visualizar el problema central y sus posibles causas, lo que facilita la comprensión de la magnitud de la problemática social. En este contexto, la herramienta ayudó a examinar las variables relacionadas con el acogimiento institucional de niños, niñas y adolescentes (NNA) del cantón Pujilí, quienes se encuentran en una situación de riesgo constante debido a la negligencia extrema de sus padres biológicos quienes, en lugar de ofrecer protección y cuidado han mostrado un abandono total, justificando su desatención por la falta de recursos económicos para mantener el hogar. Otra causa alarmante que ha llevado a la institucionalización de este grupo vulnerable es el abuso sexual, a menudo perpetrado en contextos donde los propios padres han sido víctimas de historias similares, lo que perpetúa ciclos de violencia intergeneracional. Estas dinámicas han expuesto a los NNA a situaciones aún más graves, como la explotación sexual; por otro lado, el consumo excesivo de alcohol y drogas por parte de los padres de los niños/as han ahondado su vulnerabilidad.

Estas causas han sobrellevado a que los niños, niñas y adolescentes (NNA) sean separados de su familia. Sin embargo, aunque esta medida busca garantizar su bienestar, puede tener efectos adversos en su desarrollo integral. Entre las consecuencias más significativas se encuentran problemas de conducta y emocionales, dificultades en las relaciones interpersonales, la pérdida del vínculo afectivo con sus padres y su familia y su familia ampliada. Además, los padres biológicos corren el riesgo de perder la patria potestad si no muestran interés en el proceso de reintegración familiar, en estos casos los niños/as podrían ser declarados como idóneos para la adopción, lo que significaría la pérdida definitiva de sus derechos parentales (Moreno et al., 2024).

Reinserción Familiar

Conforme a ello, los autores (Vélez, 2019) afirman que: “la reinserción familiar es una medida de protección que busca restablecer el derecho de los NNA a crecer y desarrollarse en un ambiente familiar óptimo”. En este consenso las (TS-CA-2,3,6,7) narran lo siguiente: “La reinserción familiar depende del cumplimiento de los acuerdos y compromisos trabajados conjuntamente entre el equipo técnico y los padres de los NNA, para ellos se utiliza el instrumento Proyecto Global de Familia (PGF)”.

El Proyecto Global de Familia (PGF) es un instrumento que presenta, de forma secuenciada, diversas actividades diseñadas para ofrecer herramientas a las familias. Estas actividades tienen como objetivo promover la formación de hábitos, mejorar la comunicación asertiva, reaprender cuidados, fomentar la corresponsabilidad, desarrollar habilidades sociales, modificar patrones de conducta, entre otros aspectos clave para la recuperación de sus hijos e hijas; a su defecto el incumplimiento conllevaría a que el acogimiento institucional podría dejar de ser temporal y los NNA podrían continuar varios años institucionalizados. Continuando con los hallazgos, las (TS-CA-1,4) señalan:

“la reinserción familiar es un proceso muy complejo, ya que no es posible cambiar los comportamientos de los padres de un día para otro. Además, muchos de ellos enfrentan historias personales conflictivas; algunos son consumidores de alcohol y drogas, viven en condiciones precarias o carecen de empleo. Estos factores han dificultado la realización de procesos exitosos de reinserción familiar. No obstante, en ciertos casos específicos, se han logrado reinserciones familiares exitosas.”

En continuidad con los hallazgos de este estudio los jueces (Jueces 2, 3, 4, 5) señalaron: “La reinserción familiar no es frecuente, ya que se requiere que los padres demuestren el interés en recuperar a sus hijos/as. Sin embargo, muchos de ellos muestran abandono, a pesar de ello, algunas reinserciones familiares que se han logrado llevar a cabo han resultado exitosas”. Por otro lado, los (Jueces 1, 4, 6) en sus narraciones afirman que el acogimiento institucional debe ser temporal y acompañado del equipo técnico multidisciplinario; caso contrario esta medida no sería efectiva para el bienestar integral de los NNA.

Para comprender los hallazgos expuestos, (Pintos, 2024) refiere que ha realizado una investigación en una fundación en la provincia de Santa Elena observó que el equipo técnico en el proceso de reinserción familiar, realizó vinculación y coordinaciones con las organizaciones estatales y la sociedad para fortalecer integralmente la calidad de vida de la familia, pero también se evidenció la carencia de programas de apoyo en pro de bienestar a las familias, por lo que no existe un proceso metodológico establecido por el Estado para una reinserción efectiva. Estos datos demuestran que en nuestro país no existen políticas públicas y programas sociales para trabajar en la promoción de la convivencia familiar y comunitaria,

perjudicando la vida de los NNA institucionalizados. Sin embargo, es obligatoriedad del Estado, garantizar el derecho a la vida en familia, resultando así la reinserción familiar como la opción más deseable. Sin embargo, algunas instituciones de acogimiento presentan deficiencias en infraestructura, recursos materiales y talento humano, lo que genera limitaciones en los procesos de reinserción familiar (Ruiz, 2024). De ahí surge la importancia de que el MIES, como ente rector de las políticas de protección especial, ejecute procedimientos de seguimiento técnico que permitan verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos y aseguren que las instituciones cuenten con los recursos necesarios para garantizar procesos de reinserción familiar de calidad. Finalmente, las normativas legales de nuestro país, emiten cuatro formas en que un menor de edad puede salir de la institucionalidad: reinserción familiar, adopción, declaración de emancipación, o alcanzar la mayoría de edad.

Conclusiones

A fin de responder al objetivo planteado en el presente estudio, se puede deducir que el acogimiento institucional como una de las medidas de protección para los niños, niñas y adolescentes en la provincia de Cotopaxi – Cantón Pujilí, surge como una medida crítica pero problemática para salvaguardar los derechos con énfasis en el interés superior del niño. Aunque se presenta como solución ante la vulneración de derechos, es importante resaltar que su aplicación debe ser excepcional y transitoria, priorizando siempre la reinserción familiar como el mejor camino para el desarrollo integral de esta población. Los hallazgos del estudio revelan que la negligencia parental, violencia intrafamiliar, maltrato y el abandono son las principales causas que llevan a la institucionalización, afectando gravemente la salud emocional, social, física, cognitiva, en conclusión, afecta al aspecto psicosocial de los NNA. En este sentido, la corresponsabilidad parental es fundamental y debe ser garantizada por el Estado a través de modalidades alternativas de cuidado de base familiar que trabajen con madres y padres en la concientización de sus responsabilidades parentales y restablecer así su capacidad para asumir correctamente el cuidado de sus hijos/as, de esta manera se estará garantizando el derecho a vivir en familia y comunidad. Urge un llamado a la acción para movilizar esfuerzos desde diversas aristas a nivel internacional y nacional con políticas públicas y sociales a objetivo de transformar las condiciones que facilitan la desprotección de los NNA institucionalizados y fomentar un entorno en el que se priorice su bienestar integral y el respeto a sus derechos fundamentales. Solo a través de un compromiso conjunto podremos asegurar una vida digna, equitativa y con justicia social para toda la niñez. En conclusión, esta investigación representa un punto de partida para profundizar en las percepciones de los NNA y la familia como consecuencia que genera la institucionalización de este grupo vulnerable.

Referencias bibliográficas

- Anrrango-Anrrango, G. E., Montalvo-Terán, K. A., Esparza-Pijal, S. B., & Lizcano-Chapeta, C. J. (2024). Fijación de la pensión alimenticia de niños, niñas y adolescentes [Setting of child and adolescent support payments]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:275282951>
- Arrobo, E. V. A., de Jesús Quezada Coronel, A., de Jesús Luna Moreno, Y., & Muñoz, J. A. A. (2025). La negligencia familiar y su incidencia en el desarrollo emocional de los niños, niñas y adolescentes del centro de acogimiento institucional “Padre Julio Villarroel Ocaña” de la ciudad de Loja, año 2022. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:276371615>
- Carvajal, V. C. V., & Jaramillo, L. M. E. (2016). *Los hogares sustitutos como medida de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:165798270>
- Chica, S. C. G., Muñoz, C. M., & Martínez, A. Z. (2023). Medidas de protección para niños, niñas y adolescentes vulnerados. Perspectiva psicosocial del acogimiento familiar y residencial. *Revista de Derecho Uninorte*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:258381461>
- Fajardo, M., & Maritza, J. (2015). *Acogimiento institucional de niños, niñas y adolescentes*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:162789239>
- Garzón-Orejuela, C. A., & Orozco, R. H. S. (2023). Aplicación prioritaria de la custodia emergente de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo. *Tesla Revista Científica*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:258317567>
- Gómez, F. (2017). *Crisis institucional en Chile: acogimiento residencial como vulneración del derecho del niño, niña y adolescente a la vida familiar*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:165613007>
- Gualavisi-Escobar, S. B., & Molina-Torres, M. V. (2024). Carácter transitorio en el proceso de reinserción familiar del sujeto de derechos en situación de acogimiento institucional. *MQR Investigar*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:268396310>
- Hernández, S. S. C., Clavón, N. P. R., González, D. A. O., & Bonilla, C. O. B. (2024). Análisis de las medidas de protección administrativas y judiciales de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador: desafíos y propuestas de mejora. *Código Científico Revista de Investigación*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:270502995>
- Lathrop, F. (2024). Hacia una tutela estatal de niños, niñas y adolescentes privados de cuidado parental en Chile. *Vniversitas*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:270830594>
- Loja, W. F. S., Orellana, M. E. M., & Molina, B. E. G. (2024). PERFIL FAMILIAR Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES,

- CUENCA 2009 – 2016. *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:275136307>
- Moreno, J. J. S., Perenguez, J. S. M., Meneses, J. A. G., & Castillo, M. R. D. (2024). Estrategias gubernamentales para la protección de niños, niñas y adolescentes en tránsito por migración forzada sin acompañamiento o separados de sus familias. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:274439943>
- Pintos, M. S. (2024). Entre la Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y la atención de Salud mental: la derivación a tratamiento psicológico como espacio bisagra de la articulación intersectorial. *Salud Mental y Comunidad*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:272865521>
- Rabascall, F., & Samantha, C. (2020). *Repercusiones del acogimiento institucional indefinido de niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Públicas del Ecuador*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:226149938>
- Robles, C. J. C., & Lino, L. E. L. (2024). Protocolos de intervención desde el Trabajo Social en situaciones de violencia en Niños, Niñas y Adolescentes. *Revista Social Fronteriza*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:268309247>
- Rodríguez, J. G. L. (2023). Pedagogía de la resiliencia y espiritualidad para niños, niñas y adolescentes institucionalizados. *GACETA DE PEDAGOGÍA*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:260180854>
- Ruiz, E. A. Y. (2024). Los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condición de movilidad humana. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:269098822>
- Sánchez, B., & José, M. A. S. (2016). *El acogimiento institucional y el Derecho Constitucional de los niños, niñas y adolescentes a contar con una familia*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:165740035>
- Shats, N. C. (n.d.). *Análisis evaluativo de la oferta del Estado en materia de protección para niños, niñas y adolescentes*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:265383677>
- Vélez, E. U. (2019). *La adopción de niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas en Colombia, como medida de restablecimiento y protección del interés superior del menor*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:231118707>
- Villalobos, A. G., Herrera, V. C., Paredes, C. B., & García-Quiroga, M. (2023). Participación y Salud Mental en Niños, Niñas y Adolescentes: Percepción de Profesionales del Sistema de Protección. *Psykhé (Santiago)*. <https://api.semanticscholar.org/CorpusID:275340718>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.